



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

PROTOCOLOS DE SEGURIDAD ANTE ACCIONES DELICTIVAS.

PROTOCOLO PARA LA EXTORSIÓN:

Este protocolo aplica para persona natural y persona jurídica.

En caso de ser víctima o conocer un caso de extorsión, comuníquese con la línea 165 del Grupo de Acción Unificada por la Libertad Personal GAULA, el personal encargado de recibir información sobre extorsiones atenderá su caso, solicitará la información pertinente y le dará indicaciones sobre cómo proceder o realice directamente su denuncia en línea.

El GAULA se encargará de trasladar el caso a un fiscal delegado para casos de extorsión y este se encargará de ponerse en contacto con la víctima para ampliar la denuncia. Los delegados de la fiscalía y el grupo GAULA trabajaran conjuntamente para capturar al o los responsables y se encargarán de brindar seguridad a la víctima y a su familia.

Una vez capturado el o los presuntos delincuentes, la fiscalía tendrá la labor de investigar los hechos con la cooperación del grupo GAULA y llevarlos ante el juez penal, que se encargará de determinar el o los responsables del delito.

¿Dónde acudir?

- GRUPO ANTISECUESTRO Y EXTORSIÓN GAULA
- POLICÍA NACIONAL

¿Qué normatividad tiene este delito?

- **Ley 599 de 2000, artículos 244 y 245:** sobre la extorsión y sus agravantes.
- **Ley 282 de 1996:** mediante la cual se crea el Grupo de Acción Unificada por la Libertad Personal – GAULA

PROTOCOLO PARA EL HURTO:

Este protocolo aplica para persona natural y persona jurídica,



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

En caso de ser víctima o conocer de la ocurrencia de un robo, es necesario presentar denuncia (acción penal mediante la cual una persona pone en conocimiento de la autoridad competente un comportamiento que constituye delito) ante la Fiscalía General de la Nación, de forma verbal o escrita, narrando de forma clara y breve los comportamientos que considere son delito.

La Fiscalía recibe denuncias en diferentes centros de atención, como las Salas de Atención al Usuario -S.A.U-, las Unidades de Reacción Inmediata -U.R.I-, los Centros de Atención a Víctimas y las Casas de Justicia o realice directamente su denuncia en línea.

En caso de no poder acudir directamente a la Fiscalía General de la Nación, puede dirigirse al cuadrante de la Policía Nacional de su barrio o CAI, quienes lo orientarán sobre los pasos a seguir.

Una vez presentada la denuncia, la fiscalía se encargará de la investigación correspondiente y llevar ante el juez que tenga el conocimiento del caso, al presunto responsable. La pena establecida para el delito de hurto es de prisión de dos (2) a seis (6) años.

¿Dónde acudir?

- CASA DE JUSTICIA
- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.DENUNCIAS-
- POLICÍA NACIONAL

¿Qué normatividad tiene este delito?

- **Ley 1826 de 2017:** Por medio de la cual se establece un procedimiento penal especial abreviado y se regula la figura del acusador privado.
- **LEY 599 DE 2000:** código penal

